



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 148-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 02 de abril de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 790, de fecha 02 de abril del 2025; Informe Técnico N° 007-2025-UNAJMA-CC-FI-P, de fecha 01 de abril del 2025; Carta Múltiple N° 0076-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 31 marzo del 2025; Informe N° 09-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 25 marzo del 2025; Formulario Único de Trámite N° 009872, de fecha 19 marzo del 2025; Formulario Único de Trámite N° 009853, de fecha 19 marzo del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 12** del capítulo III del Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante **Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA** de fecha **05 de marzo del 2021**, establece que: *"La adecuación de planes de estudio y la malla curricular se realizará en concordancia a los planes de estudios vigentes y en desarrollo; respetando su estructura de equivalencias de cursos que sirve para el proceso de convalidación"*;

Que, el **artículo 14** del Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante **Resolución N° 0318-2023-CO-UNAJMA** de fecha **04 de julio de 2023**, indica que: *"El proceso de convalidación culmina con la emisión de la resolución por el Coordinador de Facultad y su registro en la Oficina de Registros Académicos"*;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 009872 de fecha 19 de marzo de 2025, el estudiante **Rudy Rodolfo, Cabezas Solis**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, identificado con código de matrícula N° **1002020202**, solicita aprobación resolutive de equivalencia de cursos;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 009853 de fecha 19 de marzo de 2025, el estudiante **Rudy Rodolfo, Cabezas Solis** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, identificado con código de matrícula N° **1002020202**, solicita cambio de malla curricular 2019 (AD) a la malla curricular 2021 (AE);

Que, mediante Informe N° 09-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 25 marzo del 2025, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de cambio de malla curricular del estudiante **Rudy Rodolfo, Cabezas Solis**, para su aprobación resolutive, e indica que: *"(...) Esta Dirección da opinión favorable a la solicitud de cambio de currícula del 2019 a la currícula 2021 (...)"*;

Que, mediante Carta Múltiple N° 0076-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 31 marzo del 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Comisión de Convalidación de la Facultad de Ingeniería, el expediente para cambio de malla y cuadro de equivalencias de asignaturas, del estudiante **Rudy Rodolfo, Cabezas Solis**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2025-UNAJMA-CC-FI-P, de fecha 01 de abril del 2025, el M.Sc. Iván Soria Solís, presidente de la Comisión de Convalidación de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el informe técnico en el que solicita la aprobación mediante acto resolutive del cambio de malla curricular, del Plan Curricular 2019 (AD) a Plan Curricular 2021 (AE), del estudiante



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 148-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 02 de abril de 2025

Rudy Rodolfo, Cabezas Solis, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al Acta de Reconocimiento de Asignaturas;

Que, mediante Memorandum N° 121-2024-UNAJMA-VRA de fecha 27 de agosto de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, autoriza al decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación mediante acto resolutivo decanal el cambio de malla curricular de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, asimismo indica que:

"(...) en cumplimiento a la primera disposición final del Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con Resolución N° 0318-2023-CO-UNAJMA que a la letra dice 'los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Vicepresidente Académico' toda vez que en dicho reglamento no está contemplado la adecuación de planes curriculares presentados por los estudiantes."

"Asimismo considerar en uno de los artículos de la resolución a proyectar, la exoneración del pago por concepto de 'matrícula extemporánea', ya que los estudiantes realizaron el trámite de adecuación en su debido tiempo."

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 790, de fecha 01 de abril del 2025 y en atención al Informe Técnico N° 007-2025-UNAJMA-CC-FI-P, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de malla curricular, del plan curricular 2019 (AD) al plan curricular 2021 (AE) y la convalidación de asignaturas del estudiante **Rudy Rodolfo, Cabezas Solis**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo Acta de Reconocimiento de Asignaturas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA